



J. Municipalidad de Teno
Secretaría Municipal



ACTA DE REUNIÓN N° 32 DEL CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO, DE FECHA 14. NOVIEMBRE. 2008.

En Teno, siendo las 14:38 horas, del día **JUEVES 13** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil ocho, se da inicio a la **Reunión Ordinaria N° 32** del **CONCEJO DE LA COMUNA DE TENO**, sesión que es presidida por el Sr. Alcalde de la comuna de Teno, don **RENE M. MELLADO CRUZ**. Se encuentran presentes los Sres. concejales que a continuación se identifican:

- SRTA. SANDRA E. VALENZUELA PÉREZ;
- SRTA. ROSSANA LORETO RUBILAR TOLEDO;
- SR. MANUEL ARNOLDO AMÉSTICA GAETE,;
- SR. PEDRO PABLO VIDAL ÁLVAREZ,;
- SR. HUGO FERNANDO MORALES DONOSO;
- SR. MANUEL ANDRÉS SOLÍS BUSTAMANTE.

Oficia de Secretario del Concejo de Teno EL Secretario Municipal, don **MANUEL E. VILLAR FUENTES**.

En la convocatoria a la presente sesión se tratarán las siguientes materias:

INDICE

MATERIAS	PAG.
01.- Correspondencia recibida y despachada.....	01
02.- Cuentas.....	05
03.- Modificación Presupuesto Área Municipal.....	05
04.- Participación en Congreso Extraordinario de Alcaldes y Concejales de la Región del Maule.....	06
05.- Contrato con Empresa RESAM para disposición final de residuos sólidos Domiciliarios de Teno en Relleno sanitario Parque El Guanaco.....	06
06.- Cesión de terreno municipal al Comité de Agua Potable Rural de La Laguna.....	07
07.- Solicitud de Concejales Sr. Hugo Morales Donoso de la auditoria realizada a los trabajo ejecutado en el Recinto de la Piscina Municipal de Teno.....	08
08.- Varios.....	08

01.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA.

Interviene el Sr. Presidente del Concejo quien requiere al Secretario del Concejo se proceda a dar lectura a la correspondencia recibida y despacha.

Al respecto, el Secretario Municipal da lectura a la siguiente correspondencia:

- Oficio N° 4.890 de fecha 28.10.2008 de la Contraloría Regional del Maule, en donde se señala lo siguiente, respecto al atraso en el envío de los Informes contables y presupuestarios de las áreas Municipal, Educación y Salud, siendo el texto del documento en cuestión el siguiente:

**REQUIERE INFORMACIÓN REZAGADA
QUE INDICA**

Talca, 04890 28 octubre 2008.

Se ha estimado necesario señalar que, a la fecha esa Municipalidad no ha dado cumplimiento a los plazos establecidos para el envío de los informes contable y presupuestarios requeridos por este Organismo Contralor en el Oficio circular N° 59.463 de 2007, que imparte instrucciones al Sector Municipal sobre el ejercicio contable año 2008. En efecto aun no se han recepcionado los informes que a continuación se individualizan:

MUNICIPALIDAD	INFORMES	PERIODO
TENO	<p>A.- CONSOLIDADO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Saldos Iniciales - Balance de comprobación y de Saldos - Variación de la Deuda Publica <p>B.- ÁREA MUNICIPAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análítico de la Ejec. Pptaria. - Análítico de la Ejec. Pptaria. de iniciativas de Inversión. - Actualiz. Presupuestaria - Pptario. de Iniciativas de Inversión <p>C.- AREA EDUCACION</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análítico de la Ejec. Pptaria. - Análítico de la Ejec. Pptaria. de iniciativas de Inversión. - Actualiz. Presupuestaria - Pptario. de Iniciativas de Inversión <p>D.- AREA SALUD</p> <ul style="list-style-type: none"> - Análítico de la Ejec. Pptaria. - Análítico de la Ejec. Pptaria. de Iniciativas de Inversión - Actualiz. Presupuestaria - Pptario. de Iniciativas de la Inversión 	<ul style="list-style-type: none"> - Año 2008 - Enero a septiembre 2008

Es menester señalar que la no presentación de dicha información contable, impide efectuar el procesamiento de tales informes y su consolidación a nivel nacional, por lo que corresponde que ese Municipio adopte las medidas que proceda, a fin de que se remitan a la mayor brevedad los informe contables y presupuestarios antes citados.

Transcribese al Concejo Municipal de Teno

Saluda atentamente a Ud.

JAIME PALACIOS REVECO
CONTRALOR REGIONAL SUBROGANTE
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REGIÓN DEL MAULE

Respecto el Secretario Municipal manifiesta el citado documento está en conocimiento del Director (S) de Administración y Finanzas.

- Carta de fecha 12 de noviembre de 2008, presentada por el concejal Sr. Hugo Morales Donoso, siendo el tenor del escrito el siguiente:

A: ALCALDE DE LA I. MUNICIPALIDAD DE TENO
SR RENE MELLADO CRUZ
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE : CONCEJAL DE LA COMUNA
HUGO MORALES DONOSO

De mi consideración :

Con fecha 05 de noviembre , en uso de las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional N° 18.695 de Municipalidades, Art. 29, letra d, solicité al Director de control Sr. Marcelo Díaz López, copia del informe o auditoria efectuada pro la Dirección de Control a los trabajos efectuados en el recinto de la piscina municipal de Teno.

Con fecha 11 de noviembre recibí su respuesta donde me informa que pos instrucción de la Sra. Pilar Miranda Astorga, en ese momento Alcalde (s), no se me entregar, y quien, a través del Oficio N° 16 le instruye en tal sentido, a partir de la interpretación que efectúa del Dictamen N° 44.646 de la Contraloría General de la República, de fecha 08 de octubre de 2003.

No voy a polemizar respecto de lo abusiva interpretación que hace la Sra Asesora Jurídica de este dictamen de la Contraloría General de la República.

Mas bien mi pregunta es por que, si todo lo obrado es transparente poner obstáculos y usar argucias sin sentido a para dilatar su entrega.

La información solicitada por este concejal es un informe que existe des hace mucho tiempo, que por tanto su solicitud en nada entorpece la gestión municipal, y en cuya auditoria participo el propio Director de Control por lo que no es aceptable colegir que su desarrollo corresponde a otras unidades del Municipio.

Tratandose de una solicitud hecha responsablemente por una autoridad comunal, mos que invocar fuera de contexto un dictamen de la Contraloría general de la República de hace cinco años, la Señora Asesora Jurídica debiera mas bien apelar al espíritu de una norma reciente cual es la Ley de Transparencia de la función publico y de acceso a la información de la administración del Estado .

Pienso que en una gestión en vía de extinción dicha negativa no constituye mas que una medida dilatoria sin sentido , lo que resulta muy lomentable.

Finalmente, me parece pertinente recordar que la misma solicitud fue realizada a través del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria realizada el 05 de noviembre de 2008, y que espero su respuesta sea evacuada en el plazo establecido por la Ley, a partir de esa fecha

Sin otro particular , saluda atentamente a UDS.

HUGO MORALES DONOSO
CONCEJAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE TENO

- Carta de fecha 13 de noviembre 2008, del concejal Sr. Hugo Morales Donosos, cuyo texto es el siguiente:

AL : HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TENO
DE : HUGO MORALES DONOSO
De mi consideración:

En uso de las facultades que nos confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades vengo, en solicitar al Honorable Concejo Municipal, solicitar a la autoridad municipal respectiva , la relación de todas las obras adjudicadas a la empresa Mujica y Docmac, durante gestión que se encuentra pronto a finalizar.

Ella debe incluir el tipo de obra, monto, forma y fecha de la adjudicación.
Dicha información deberá ser entregada a este Concejal dentro del plazo establecido por la Ley
Sin otro particular, saluda muy atentamente a Uds.

HUGO MORALES DONOSO
CONCEJAL DE LA I. MUNICIPALIDAD DE TENO

Interviene en este punto el concejal Sr. Manuel Améstica Gaete, quien manifiesta que recibió al igual que los demás concejales una carta con firmas relativas al Director de Obras Municipales

Al respecto, hace uso de la palabra el concejal Sr. Hugo Morales D. señalando que la aludida correspondencia además de venir dirigida al Alcalde también viene dirigida al Concejo, añadiendo, que le gustaría saber por que no se le dio lectura en la sesión anterior.

Derivado del planteamiento del concejal Sr. Morales, el Sr. Presidente expresa lo que se está apelando al concurso de Director de Obras, agregando que dicho concurso se efectuó de acuerdo a las disposiciones vigentes, añadiendo, que no hay nada obscuro sobre su procedimiento.

Seguidamente se produce un intercambio de opiniones entre el Sr. Alcalde y el concejal Sr. Hugo Morales, respecto a la forma que se llevó a cabo el concurso de Director de Obras Municipales, oportunidad en que el primero de los señalados da a conocer una información recibida de parte de una integrante de la Comisión de Concurso, Sra. Ana Labbé Gamboa, quien le manifestó que fue citada a la oficina de la Sra. Pilar Miranda A., quien le habría presionado para que votara y calificara en un dirección determinada a favor de uno de los postulantes al concurso, lo que originó que la citada funcionaria presentará su renuncia tanto a la comisión como al Municipio, renuncia que no fue aceptada por el Sr. Alcalde. Agrega el concejal en mención, que dicha acción es sumamente grave y que lesiona la transparencia de dicho acto, ante lo cual solicita al Sr. Presidente del Concejo que invite a la Sra. Ana Labbé a la sesión para que asevere sus dichos o se desdice de ellos. En relación a lo expuesto por el concejal Sr. Morales, el Sr. Alcalde informa que dicha situación ocurrió en su ausencia por encontrarse haciendo uso de feriado, agregando que el problema es por diferencia personales y que en nada afecta al concurso y que una vez que se conversó con la afectada en la alcaldía ella volvió a trabajar.

El concejal Sr. Hugo Morales insiste en su dichos respecto a la presión que habría sido objeto la Directora de Desarrollo Comunitario por la Sra. Asesor Jurídica para que votara en favor de cierto postulante e incluso se le habrían señalado la ponderación que debía ponerle, agregando, que una cosa son los problemas personales entre las involucradas pero otra cosa diferente es que una funcionaria que tiene una jerarquía en el municipio presione a otra que es integrante de una comisión, lo que al parecer de él es una situación muy grave, insistiendo que se invite a la sesión a la funcionaria Sra. Ana Labbé G.

El Sr. Presidente del Concejo expresa que en caso que existan pruebas suficientes debería hacerse la acusación a la Contraloría.

Sobre este mismo tema interviene el concejal Sr. Manuel Améstica G., quien reitera su opinión dada en una sesión anterior a las elecciones, respecto al llamado a concurso del cargo de Director Obras, ante lo cual el Sr. Presidente del Concejo le manifiesta que mantienen su opinión independiente a la respuesta dada en su oportunidad por el concejal aludido, en el sentido que el tiene todas las facultades actuar como lo está haciendo. Seguidamente la máxima autoridad comunal requiere del Secretario Municipal que informe al Concejo si existió alguna presión de su parte con respecto a la confección de las Bases del Concurso. Respecto a la consulta del Sr. Alcalde, el Secretario del Concejo señala que la bases fueron las mismas ocupadas en el concurso del Director de Tránsito y sólo se cambió el porcentaje de la entrevista personal de acuerdo a una petición que le efectuó la Asesora Jurídica. Agrega el Secretario Municipal que el Sr. Alcalde encomendó a la Asesora Jurídico para que confeccionara las bases y hacer el concurso y, fue ella quien le solicitó a él que llevara a cabo los trámite administrativo del concurso, como publicaciones, escritura de las bases, etc.

Finaliza este punto con las palabras del Sr. Presidente del Concejo quien reitera los dichos anteriormente señalados en el sentido que debería hacerse la denuncia a la Contraloría si es que existen antecedentes sobre el tema discutido.

02.- CUENTAS.

Al no haber temas que tratar en este punto de la Tabla Ordinaria, el Presidente del Concejo determina continuar con el punto siguiente.

03.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PRESUPUESTO ÁREA MUNICIPAL

Interviene el Director (S) de Administración y Finanzas, Sr. **JUAN C. VALDÉS FIGUEROA**, quien procede a explicar la propuesta de modificación presupuestaria al presupuesto del área municipal vigente, señalando que es por mayores Ingresos en las cuentas "Patentes y Tasas de Derechos" en M\$ 5.000.-, "Multas y Sanciones Pecuniarias" en M\$ 6.000.- y "Participación Fondo Común Municipal" en M\$ 13.000.-. Agrega el referido funcionario, que los mayores ingresos percibidos se aumentan las partidas de Gastos: "Personal de Planta" en la suma de M\$ 13.000.-, para el pago de la diferencia de asignaciones a los funcionarios municipales de los años 2007-2008, según dictamen de la Contraloría General de la República y "Servicios Básicos" en M\$ 11.000.- para el pago de consumos de alumbrado público.

Después de una breve deliberación el Concejo Municipal por la unanimidad de sus integrantes acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 169/2008

"AUTORIZAR, la modificación en el presupuesto vigente del Área Municipal, por mayores ingresos percibidos aumentando las partidas de INGRESOS Y GASTOS que se indican:

AUMENTAN INGRESOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
1150301000000	PATENTES Y TASAS POR DERECHOS	5.000.-
1150802000000	MULTAS Y SANCIONES PECUNIARIAS	6.000.-
1150803000000	PARTICIPACIÓN FONDO COMÚN MUNICIPAL	13.000.-
TOTAL M\$		24.000.-

AUMENTAN GASTOS

CUENTA	DENOMINACIÓN	MONTO M\$
2152101000000	PERSONAL DE PLANTA	13.000.-
2152205000000	SERVICIOS BÁSICOS	11.000.-
TOTAL M\$		24.000.-

En este punto el Director (S) de Administración y Finanzas se refiere al oficio enviado al Concejo por la Contraloría Regional del Maule, respecto al no envío en los plazos establecidos de los informe contables y financieros del municipio y de los servicios traspasados de Educación y Salud Municipal, correspondiente al año en curso. Al respecto el Sr. Valdés Figueroa expresa que este año ha sido muy especial derivado principalmente del cambio del clasificador presupuestario, incidiendo en ellos en que los municipios no hayan enviados oportunamente los informes requeridos. Agrega el Sr. Director(S) de Administración y Finanzas que en las capacitaciones efectuadas por la Contraloría les informaron que el año 2008 iba ser tomar como marcha blanca para la entrega de los informes, añadiendo, que debido al requerimiento del citado órgano contralor se enviará a la brevedad la documentación solicitada.

04.- PARTICIPACIÓN EN CONGRESO EXTRAORDINARIO DE ALCALDES Y CONCEJALES DE LA REGIÓN DEL MAULE

En este punto de la Tabla Ordinaria, el Sr. Alcalde solicita el acuerdo de los Sres. concejales relativa a la autorización para que el concejal Sr. Manuel Améstica Gaete asista al congreso extraordinaria de Alcalde y Concejales de la Región del Maule, a realizarse en la comuna de Licantén.

Al respecto, el mencionado concejal señala que se efectuará en la localidad de Iloca, comuna de Licantén durante los días 19, 20 y 21 de noviembre , agregando que se le confirmará vía fax si también se realizará el día 22.

El Concejo Municipal de Teno por la unanimidad de sus integrantes acuerda lo siguiente:

ACUERDO Nº 170/2008

" AUTORIZAR, al concejal Sr. **MANUEL A. AMÉSTICA GAETE**, para que asista en representación del Concejo Municipal de Teno, a participar en el "**CONGRESO EXTRAORDINARIO AUTORIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DEL MAULE**", organizado por la Asociación de Municipalidades de la Región del Maule, a realizarse en la comuna de Licantén durante los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2008.

Se deja establecido, que con cargo al presupuesto municipal vigente se cancelará a la I. Municipalidad de Talca la suma de \$ 90.000.- (noventa mil pesos) por la participación del concejal Sr. Améstica Gaete al mencionado Congreso, además del pago de viáticos y otros gastos inherentes al mencionado cometido a que tenga derecho."

05.- CONTRATO CON EMPRESA RESSAM PARA DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Hace uso de la palabra el Sr. Presidente del Concejo quien se refiere a la carta enviada al municipio por la empresa RESAM, quien tiene a su cargo el relleno sanitario del sector El Guanaco, comuna de Teno, en donde se informa del término de contrato suscrito entre la referida empresa y el municipio para la disposición de los residuos sólidos domiciliarios de Teno, contrato que vence 30 de diciembre de 2008. Acto seguido la máxima autoridad comunal procede a dar lectura a la mencionada carta, siendo el texto de la misma el siguiente:

Teno, 24 de Octubre de 2008

Señor
Rene Mellado Cruz
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Teno
Presente

Estimado Rene

Primeramente saludarte y a la vez informarte que de acuerdo a cláusula sexta del contrato de disposición de residuos sólidos domiciliarios, de la Comuna de Teno, suscrito con Resam S.A., este tiene vigencia hasta el 30 de Diciembre de 2008, y de acuerdo a las conversaciones sostenidas, para que este contrato sea renovado por un nuevo período de dos años, vale decir 2 de Enero de 2009 hasta el 30 de diciembre 2010, es que vengo a manterle la actual tarifa de \$ 7.004/Ton., exenta de IVA., esta no se verá incrementada, aún que las condiciones económicas del momento nuestros costos de Operación del Relleno se hon incrementado, solamente se aplicará los reajustes que correspondan de acuerdo a la variación del índice del precio al consumidor, cada seis meses. Esperando que la presente tenga una buena acogida por UD., y esta sea sancionada en el Consejo en forma positiva. De antemano se agradece la confianza de disponer por el Relleno Sanitario el Guanaco.

Atentamente

Waldo Santelices Pinto
Ingeniero Jefe Resam - Teno
KDM S.A. Urbaserkiasa

Una vez leída la carta de RESAM, el Sr. Presidente del Concejo manifiesta que existen dos alternativas al respecto, siendo una la de licitar públicamente la disposición final de los residuos domiciliarios y la otra, es hacer una contratación directa con la mencionada empresa, situación que el Concejo Municipal debe decidirlo.

Seguidamente se produce un extenso debate respecto a las alternativas dadas a conocer por el Sr. Presidente del Concejo, en donde se analizan los posibles aumento de costos si se dispone los residuos en otro relleno sanitario que no sea el Parque El Guanaco, dándose como ejemplo el relleno sanitario ubicado en la localidad de Camarico de propiedad de la empresa Ecomaule.

Acto seguido la máxima autoridad comunal solicita que los Sres. miembros del Concejo se pronuncien respecto a la contratación directa o llamado a la licitación pública para la disposición final de los residuos domiciliarios de Teno, acordándose en forma unánime la primera propuesta la de renovar el contrato por dos años, siendo el valor por tonelada de \$ 7.004.-, valor que se reajustará semestralmente de acuerdo al índice de precios al consumidor. Al respecto todos los concejales presente autorizan la renovación del contrato con la empresa RESAM en las condiciones ofrecidas por la señala empresa, quedando en consecuencia el acuerdo como sigue:

ACUERDO N° 171/2008

“ OTORGAR su acuerdo y autorización para la renovación, desde 01 de enero de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2010, del contrato suscrito entre la Municipalidad de Teno y la **EMPRESA RELLENOS SANITARIOS DEL MAULE S.A.** (RESAM S.A.), con el objeto de disponer los residuos sólidos domiciliarios de la comuna de Teno en el Relleno Sanitario Parque el Guanaco, ubicado en la comuna de Teno,

Se deja expresamente establecido, que el precio por el servicio de disposición final de residuos domiciliarios será de \$ 7.004.- (siete mil cuatro pesos), exento de IVA, por tonelada dispuesta, valor que se reajustará semestralmente conforme a la variación que experimente el índice de precios al consumidor (IPC).

06.- CESIÓN DE TERRENO MUNICIPAL AL COMITE DE AGUA POTABLE RURAL DE LA LAGUNA.-

Ante petición del Sr. Presidente del Concejo, el Secretario Municipal informa respecto a la petición efectuada por el Comité de Agua Potable Rural de La Laguna, relativo a la existencia de una transferencia a la empresa ESSAM del mismo retazo de terreno requerido por la APR de La Laguna. Al respecto el citado directivo municipal señala que solicitó un certificado de dominio vigente en el Conservador de Bienes Raíces de Curicó, en donde no aparece ninguna inscripción al margen de cesión transferencia o donación de terreno.

Acto seguido, el concejal Pedro Vidal Álvarez en su calidad de abogado revisa el documento emitido por el Conservador de Bienes Raíces, señalando que efectivamente no hay ninguna inscripción al margen a nombre de ESSAM.

Atendiendo a los antecedentes aportados, tanto por el Secretario Municipal como de la opinión profesional del concejal Sr. Pedro Vidal Álvarez, el Concejo Municipal de Teno acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 172/2008

“ AUTORIZAR, la entrega en comodato a título gratuito al **“COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LA LAGUNA”**, RUT N° 71.1797.200-5, de un retazo de terreno que tiene una superficie aproximada de 70 metros cuadrados, que es parte del bien raíz de propiedad municipal ubicado en el sector La Laguna, comuna de Teno, inscrito a nombre de la Municipalidad de Teno a fojas 250 vta. N° 355, en el Registro de Propiedad del año 1959, del Conservador de Bienes Raíces de Curicó;

terreno en donde se encuentra construido el estaque elevado del sistema de agua potable de La Laguna.

Se deja expresamente establecido que el comodato tendrá una duración de 30 (treinta) años, siendo de cargo del citado comité los costos de consumos básicos y demás gastos que demande el funcionamiento de la infraestructura construida en el terreno cedido en comodato."

07.- SOLICITUD DE CONCEJAL SR. HUGO MORALES DONOSO DE LA AUDITORIA REALIZADA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE TENO

En este punto el Concejo procede a votar las solicitudes planteadas por el concejal Sr. Hugo Morales Donoso, quien está requiriendo de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la entrega de la auditoria realizada por el Director de Control Municipal a las obras de la empresa Mujica & Docmac en la piscina Municipal, solicitud de antecedentes presenta en la sesión anterior, como también la petición efectuada en esta reunión, con respecto a una relación de las obras adjudicadas por el municipio a la empresa Mujica & Docmac.

Al respecto, por la unanimidad de los presente el Concejo Municipal acuerda lo siguiente:

ACUERDO N° 173/2008

" OTORGAR su acuerdo para que el Sr. Alcalde proceda hacer entrega en los plazo que estable la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, al concejal de la comuna de Teno, don Hugo F. Morales Donoso, de los siguientes antecedentes:

- Copia de informe o auditoría efectuada por la Dirección de Control de este municipio, a los trabajos ejecutados por la empresa Mujica & Docmac, en el recinto de la piscina municipal de Teno;
- Relación de todas las obras adjudicadas a la empresa Mujica & Docmac, durante la presente gestión alcaldía, la que deberá incluir: tipo de obra, monto, forma y fecha de adjudicación.

08.- VARIOS.

Ante una consulta efectuada por el concejal Sr. Manuel Améstica Gaete respecto a como el municipio tiene previsto el tema de la Teletón 2008 en la comuna, la primera autoridad edilicia le informa que dicho evento está a cargo del funcionario Sr. Bruno Lazcano, quien está coordinando con otros sectores de la comuna como también la participación de artistas invitados.

Nuevamente hace uso de la palabra el concejal Sr. Améstica, quien señala que de varios sectores rurales de la comuna le han pedido a él que les ayude en sus actividades en beneficio de la Teletón, agregando que el problema que tienen es el costo de la amplificación. Añade el concejal en cuestión, que el municipio debería ayudar a los sectores con la amplificación y que él coordinaría con los diferentes dirigentes de los sectores para que se llevan a cabo dichas actividades.

Ante la propuesta del concejal Sr. Manuel Améstica, el Concejo procede a debatir, oportunidad en que la máxima autoridad comunal le manifiesta que el municipio facilite el equipo de amplificador que posee, debido a la gran inversión que hizo la municipalidad para adquirirlo, agregando que cada sector realizará la actividad en beneficio de la Teletón con los medios que posee. La concejal Srta. Sandra Valenzuela Pérez corrobora con las palabras de la primera autoridad comunal, expresando que siempre los sectores financian todo cuando realizan este tipo de campaña para recaudar fondos para la Teletón, como la amplificación, locomoción, artistas, locutor, etc., añadiendo, que los sectores de Morza tiene todo organizado.

Siguiendo con el desarrollo de la sesión, el concejal Sr. Manuel Améstica G. se refiere al problemas de las garrapatas que está afectado algunos sectores, ante lo cual señala que él quisiera saber a quien dirigirse para buscar una solución al respecto.

El Sr. Presidente del Concejo informa que en otras oportunidades el control a las garrapatas lo ha efectuado el Sr. Juan Pérez aportando para ello con los líquidos que son financiados por el Depto. de Salud y Dideco. Al respecto, el Secretario Municipal señala que se está programando entre la Dirección de Desarrollo Comunitario, el Departamento de Salud y Prodesal para efectuar una campaña masiva en sectores de la comuna que estén afectados con dicha plaga, acciones que prontamente se llevarán a cabo, estándose en espera de la respuesta de la Universidad del Mar, de los alumnos que están estudiando Veterinaria, quien apoyarían la vacunación de los perros.

Seguidamente, el Presidente del Concejo da respuesta a una pregunta del concejal Sr. Améstica que dice relación a la información que se debe hacerse al Concejo con respecto al personal municipal y de los servicios de salud y educación, en el sentido si también corresponde que se le informe al Concejo de los despidos haciendo referencia a la desvinculación de la Sra. Janet Maldonado. Al respecto la máxima autoridad comunal señala que no sabe si tiene que explicarle el porqué, añadiendo, que existieron razones que lesionaron al municipio y que por lo tanto contribuyeron a su despido.

Atendiendo a la respuesta otorgada por el Sr. Alcalde y Presidente del Concejo, hace uso de la palabra el concejal Sr. Hugo Morales D., quien argumenta sus aprensiones a los derechos que tienen los concejales a obtener y acceder a información del quehacer municipal y para fundamentar sus apreciaciones se refiere al problema suscitado con la Sra. Asesor Jurídico Municipal ante una solicitud que él efectuó al Director de Control, lo que originó la presentación de la carta leída en el punto Correspondencia de la presente sesión, agregando que la jurisprudencia esgrimida por la Sra. Pilar Miranda A. es del año 2003 siendo anterior a la ley de acceso a la información pública. Asimismo el concejal añade, que su solicitud en ningún momento provocaría un transtorno en el quehacer o funcionamiento de la municipalidad, toda vez consistía en solo hacer entrega de los antecedentes solicitados los cuales están confeccionados y no en realizar un informe.

Acto seguido se produce un intercambio de opiniones entre la primera autoridad comunal y el concejal aludido en donde el primero de los nombrado expresa que no ve el problema en entregar dicha información debido que no hay nada que ocultar al respecto y en cuanto a las obras ejecutadas por la empresa Mujica & Docmac, será informadas todas. El concejal Sr. Morales Donoso expresa que él no está haciendo acusaciones a nadie y que su ánimo es hacer valer sus derechos y facultades que tiene como concejal, agregando que su actuación se deriva únicamente de la forma de proceder y a la respuesta dada por la Sra. Asesora Jurídica ante su solicitud planteada al Director de Control. Concluye este tema con las palabras del Sr. Presidente del Concejo quien junto con señalar que no tiene nada que ocultar y que la información solicitada será entregada en los plazos establecidos, se refiere a un comentario realizado por una vecina de la comuna quien habría manifestado que él era socio de Mujica & Docmac.

Finaliza la sesión ordinaria en donde la máxima autoridad comunal informa que existen varios temas que tratar en el Concejo como el PADEM, el PLADECO FONDEVE y el Plan Comunal de Salud, fijándose una reunión extraordinaria, por confirmar, para el próximo día miércoles a las 09:00 horas.

Sin tener más que tratar en tabla se cierra la sesión a las 15:35 horas.



MANUEL E. VILLAR FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL

c.c. Secretaría CONCEJO.
MEVF/mcllh